Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

1397

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1212 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO.

07 SEP. 2026

Entre los suscritos a saber, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023 y Acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominara **LA CVC,** y por la otra, **JOHANNA ANDREA RAMÍREZ ÁLVAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 67.030.173 expedida en Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación de **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO**, de **NIT. 805.026.074-8**, constituida mediante documento privado del 25 de octubre de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 18 de febrero de 2003 con el No. 314 del Libro I, como entidad de naturaleza CORPORACIÓN, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Complemento al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el contrato se celebra con el fin de satisfacer las necesidades definidas en los estudios y documentos previos realizados por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015. Que determinan la modalidad de contratación directa, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que se trate. **2.** A través de Oficio No. 0703-841852026 de fecha 21 de agosto de 2016, suscrito por el Director General de la CVC, se cursó invitación a CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO para que presentara documentos de contratación. **3.** Que CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO atendiendo la invitación, presentó dentro del plazo establecido, la aceptación de la invitación con sus anexos, radicado No. 873062026 del 25 de agosto de 2026. **4.** Que a través del Memorando No. 0703-879452026, se hizo la designación para Evaluación Jurídica de la propuesta presentada. **5.** Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO cumple con los parámetros exigidos por **LA CVC**, habilitándola para continuar con el trámite dentro del presente proceso. **6.** Que, mediante documento suscrito de 03 de agosto de 2026, se certifica la insuficiencia de personal de planta para ejecutar el objeto del contrato. **7.** Que mediante documento de fecha 28 de agosto de 2026, la Directora de Gestión Ambiental (C) de la CVC Certifica que CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato. **8**. Que a través del memorando No. 0703-888012026, la Directora de Gestión Ambiental (C) solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la minuta de complemento al contrato electrónico del proceso SABS 1230-2026. Sin más consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios de apoyo logístico integral para el desarrollo de la quinta versión de La Gran Vitrina Verde, como estrategia institucional para la promoción, intercambio de experiencias y el fortalecimiento del relacionamiento comercial de los negocios verdes, así como

el desarrollo de acciones de educación ambiental y adaptación del cambio climático. **SEGUNDA - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CVC**, en los mismos términos contenidos en los estudios previos y la propuesta, a ejecutar las siguientes **ACTIVIDADES:** - **1.** Elaborar un cronograma concertado con el Supervisor del Contrato para la entrega de productos. **2.** Apoyar la definición y entregar la planimetría de los diferentes componentes del evento, con ubicación de señalización de las diferentes zonas requeridas en el plan de contingencia necesario para el permiso. **3.** Gestionar los trámites exigidos para obtener el permiso de la Alcaldía de Santiago de Cali para la realización del evento. **4.** Prever las necesidades logísticas y gastronómicas acorde con el evento, para asistentes presenciales. **5.** Realizar la Gran Vitrina Verde y disponer del equipo humano necesario y del suministro de los siguientes elementos requeridos para el montaje, la promoción, divulgación y material promocional., de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	SUB ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	FREC
LOGÍSTICA	Módulos y carpas	Alquiler	Pabellón de 12 mts ancho x 60 mts largo x 8 mts de alto	1	6
			Pabellón de 18 mts ancho x 60 mts largo x 8 mts de alto	1	6
			Pabellón de 16 mts ancho x 24 mts largo x 8 mts de alto	2	6
			Carpa de 16 mts ancho x 18 mts largo x 8 mts de alto	1	6
			Estructura de 6 X 4 - Mariposario	1	6
			Módulo de 6 mts x 4 mts - Cerrada	2	6
			Carpas cerradas 6 mts x 6 mts con puerta	2	6
			Carpas cerradas 4 mts x 4 mts con puerta	4	6
			Carpas sencillas 3 mts x 3 mts cerradas	1	6
			Carpas sencillas 2 mts x 2 mts cerradas	2	6
			Contenedor 20 ft - tipo oficina con aire acondicionado - 6,10 largo x 2,44 ancho y 2,59 alto	1	6
			Contenedor 40 ft - tipo bodega con aire acondicionado - 12,10 largo x 2,44 ancho y 2,59 alto	2	6
LOGÍSTICA	Tarimas	Alquiler	Tarima principal 10 mts x 6 mts altura de 1,20 mt con una escalera y pasarela	1	6
			Branding Tarima principal 10 mts x 6 mts	1	1
			Alquiler de atril brandeado	1	6
			Estibas para carpas zona de alimentación y emergencia de lluvia de 1 mt x 1 mt - en madera	30	6
	Pasarela		Pasarela con Alfombra roja 1,5x10 mts	1	1

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1212 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO.

	Sala Lounge		Alquiler de sala lounge	5	6
	Mesas		Alquiler de mesa de corcho tipo barra grande con logo	2	6
			Alquiler de mesas altas	10	6
			Alquiler de mesa tablón con spandex blanco - complementarias	30	6
			Alquiler de mesas 1,20 cms x 60 cms para stand con spandex y sobre mantel de fique	190	6
	Sillas		Alquiler de sillas para stand, auditorio y adicionales - ref classic	660	6
	Stands		Alquiler de stand de corcho - Tamaño: 3 mts x 2 mts	190	6
			Ambientación de stands incluye luces led y plantas para decorar	190	6
	Cerramiento		Alquiler de vallas de cerramiento	50	6
			Alquiler de coleros para delimitar auditorio	70	6
			Mallas eslabonadas de cerramiento de 3x2 mts	200	6
	Extintores	Alquiler	Alquiler de extintores	30	6
	Nevera		Alquiler de nevera industrial	2	6
	Audio visual e iluminación		Pantalla led tarima principal de 5x3 mts con procesador de video, estructura y administrador de contenidos	1	6
			Pantalla tarima principal - tipo lágrima 3x1mts	2	6
			Pantalla led p3.91 outdoor techo- pantalla como relevo en los stands 3 x2	4	6
			Puente de luces tarima principal - estructura en truss 30x30 y consola de luces	1	6
			Sonido line array, bajos dobles eithing sound 2x18, rack de procesos, consola digital 32, amplificación de sonido 30 micrófonos, ingeniero y personal logístico sonido.	1	6
			Sonido ambiental para stands	1	6
			Reflectores - Rompe nubes con logo de CVC	1	6
LOGÍSTICA	Baños	Alquiler	Baños portables (2 para personas en situación de discapacidad)	12	6
			Backing - Encierro de baños en L	1	1
			Iluminación con reflectores zona de baños	10	6
			Lavamanos Portatiles	6	6

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1212 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO.

	Bodega	Servicio	Marcación lado visible contenedor 6,10 largo x 2,44 ancho y 2,59 alto	1	1
	Cocina	Servicio	Alquiler montaje de cocina durante los dias de la feria más Backing en banner estructurado impreso a full color	1	1
	Permisos	Servicio	Solicitud y trámites de permisos para evento con diferentes entidades.	1	1
			Pago de permisos para la realización del evento (Sayco - Acinpro - Bomberos - Hacienda - Ciudad Limpia)	1	1
			Evento carbono neutral- cierre responsable	1	1
			Ambulancia medicalizada - atención prehospitalaria y paramedicos (servicio por 14 horas)	1	6
	Instalación eléctrica	Servicio	Servicio de instalación y desinstalación de tomas eléctricos, montaje y desmontaje de tablero principal y personal de apoyo. Incluye materiales 1200 mts de cable y 190 puntos de energia a 110v	1	1
		Alquiler	Cableado e iluminación de stand	190	1
			Alquiler de planta eléctrica de 125 kva	1	8
			Alquiler de planta eléctrica de 75 KVA	1	8
	Hidratación	Servicio	Hidratación - porrón de agua de 20 litros	10	6
			Dispensador de agua - fria / caliente	2	6
			Vasos de cartón 7 onz pqte	10	6
	Transporte	Servicio	Transporte incluye personal de cargue y descargue	1	2
			Transporte plantas viveros San Emigdio - Plazoleta	1	1
PERSONAL	Personal de apoyo	Servicio	Servicio de personal logístico para evento desde las 5:00 a.m. hasta las 8:00 p.m	36	6
	Personal logístico		Servicio de personal logístico para montaje y desmonte de stands, cerramientos, puesta punto de stands	24	8
PERSONAL	Personal de seguridad	Servicio	Servicio de seguridad privada previo y posterior al evento las empresas de seguridad están prestando el servicio en turnos de 8 horas por lo tanto son 3 rotaciones (2 personas por turno)	6	5
			Servicio de seguridad privada a partir del dia de instalación de temas eléctricos y durante el evento las empresas de seguridad están prestando el servicio en turnos de 8 horas por lo tanto son 3 rotaciones (4 personas por turno).	12	11

	Personal de planeación y ejecución		Coordinador técnico general del evento	1	15
			Profesional de SST	1	15
			Productor logistico	1	15
	Aseo		Servicio de personal de aseo día previo inicio del evento- durante el evento y día posterior al evento - El valor incluye insumos de aseo (escoba, recogedor, bolsas para la basura y canecas para basura)	15	9
ATENCIÓN NEGOCIOS VERDES	Alimentación	Servicio	Alimentación negocios verdes (Almuerzo - refrigerio PM)	220	6
	Bonos	Suministro	Bonos de apoyo a negocios verdes	120	1
	Hospedaje	Servicio	Hospedaje en habitación doble para participantes del evento	30	6
	Reintegro de Transporte	Reintegro	Reintegro transporte productores	100	1
TRANSMISIÓN EN VIVO	Streaming-internet y sistema de circuito cerrado	Servicio	Streaming + servicio de internet (8 horas x día)	1	6
			Sistema de circuito cerrado de televisión (8 horas x día)	1	6
			Emisora de la CVC	1	6
PLAN DE MEDIOS	Plan de medios	Servicio	Emisión de cuñas en radio, espacios publicitarios en televisión, medios impresos y pautas en redes sociales	1	1
PRESENTACIONES EN TARIMA	Presentaciones Artisticas	Servicio	Agenda cultural	1	6
			Desfile tejiendo futuro y obra teatral musical - muestra de moda sostenible y actividades relacionadas con negocios verdes	1	1
			Cocina en vivo	1	1
	Presentadores	Servicio	Presentadora local conocida en medios - durante 10 horas	1	6
			Presentador 2	1	3
IMPRESOS Y MATERIAL POP	Souvenirs	Suministro	Bolsas marcadas cambrel con fuelle	3000	1
			Souvenir - Abanicos- cartucheras escolares y termos	1070	1
			Souvenir negocios verdes -Marcador detector de billetes con impresión de logo a una tinta	400	1
	Indumentaria		Camibuso con logo bordado	10	1
			Camisetas T- Shirt sublimada	250	1

			Uniformes para vendedores ambulantes - Delantales	12	1
	Material POP	Servicio	Afiches medio pliego	100	1
			Aforo de pantalla - Lateral de 4,70 x 1,50 - superior 3 x 1 - inferior 3 x 0,70 mt	1	1
			Señalización del evento	1	1
			Marcación de stand con nombre de negocios en cartón full color de 60 cms x 20 cms	380	1
	Material POP	Servicio	Marcación de stand con #	190	1
			Marcación de pasillos a full color	16	1
			Marcación de mallas en banner 3 X 2	30	1
			Escarapelas para invitados en cartón grueso con cinta alusiva al evento	50	1
			Vinilo para mecateadero	1	1
			Impresión de bonos de premiación $ 50.000 - Obsequios participantes de la gran vitrina	120	1
			Pasaportes didácticos (diseño y producción) con sellos	1000	1
			Sello para pasaporte	20	1
			Materas brandeadas para decoración del evento	44	1
			Alquiler cabina fotográfica	1	1
			Arco iglesia san francisco - Arco en banner volumetrico, impreso a full color - Tamaño 6 mts x 4.50 mts	1	1
			Aforo de carpa ingreso al stand cvc	1	1
			Arco calle 9 - Arco en banner volumetrico, impreso a full color - Tamaño: 6 mts x 4.50 mts	1	1
ATENCIÓN A INVITADOS Y PARTICIPANTES EN LA FERIA	Rueda de negocios	Evento	Rueda de conexiones y promoción de negocios verdes	1	1
	Atención de invitados	Suministro	Hidratación - botellas de agua en vidrio atención invitados de tarima	252	1
		Servicio	Humificadores con esencia	10	6
			Encuentro directores CAR y líderes	1	3
			Ventilador aspersor	10	6
	Stands Institucional	Servicio	Stand Institucionales	1	1

6. Coordinar los aspectos relacionados con el montaje, desarrollo y desmontaje del evento. **7.** Proveerse sus propias herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como cámara fotográfica, computador portátil con sus programas o software debidamente licenciados, etc. **8.** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, estudios y documentos previos. **9.** Presentar al supervisor del contrato, cuando sea necesario, según a normatividad vigente, el concepto médico ocupacional. **10.** Garantizar la disponibilidad, inmediatez y acceso de la documentación que sea trabajada en el marco contrato, cumpliendo con la normatividad vigente y la Ley General de Archivo. **11.** Establecer concertadamente un plan de trabajo con su correspondiente cronograma que permita interactuar con el supervisor del contrato. **12.** Entregar informes parciales para cada pago, en donde se registren los avances de las actividades realizadas y un informe final a la terminación del contrato, acorde con el cronograma que se defina de común acuerdo con la supervisión, todos los informes deben ser avalados por el supervisor de la CVC. **13.** Disponer a la finalización del contrato de un backup con toda la información utilizada, recopilada y producida durante la ejecución contractual. **14.**Constituir las garantías pactada en el contrato. **15.** Presentar los certificados de pago al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). **16**. Presentar oportunamente las cuentas de cobro. **17.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **18.** Mantener indemne a la CVC de cualquier daño o perjuicio originado en sus reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **19.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CVC:** Le corresponde a la CVC como entidad contratante: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **2.**Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El Valor del contrato es la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.251.475.129), IVA incluido**, correspondiente al valor del servicio objeto de la contratación. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** La CVC pagará al contratista el valor del contrato así: **Primer pago:** La CVC pagará al contratista un primer pago por un valor de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.625.738.364), una vez se realice el perfeccionamiento y legalización del contrato, la firma del acta de inicio y entrega de Plan Operativo de Actividades – POA y planimetría de escenario y render. **Segundo pago:** El valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOSM/CTE ($1.300.590.692), previa entrega del informe técnico con evidencia física del montaje e inicio de la feria con todos los ítems de logística previstos de acuerdo con la ejecución del contrato y respectiva factura presentados por el contratante y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC. **Pago Final:** El valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($325.146.073), con la ejecución total del contrato, una vez finalice La Gran Vitrina Verde de

Colombia en el marco de la Semana de la Biodiversidad, anexando informe en físico y digital que brinde soporte audiovisual de todos los componentes de la feria y el recibo a satisfacción de cada uno de los puntos descritos en las condiciones técnicas, y su recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC. Con el anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso. **Parágrafo I:** Para cada pago EL CONTRATISTA, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción y autorización de pago del Supervisor del contrato. **Parágrafo II:** Todos los pagos realizados al CONTRATISTA, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de contrataciones. **Parágrafo III:** EL CONTRATISTA debe asumir de su peculio todos los impuestos y gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **Parágrafo IV:** EL CONTRATISTA debe asumir los gastos de desplazamiento para la ejecución del contrato. **SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La CVC en calidad de contratante pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2545 de fecha 18 de agosto de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los pagos que se realicen con cargo al contrato, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SEPTIMA – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Cali en el Departamento del Valle del Cauca – Jurisdicción de la CVC. **NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA realiza las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta todos los documentos del proceso, estos son: estudio previo, análisis de riesgo, análisis del sector, propuesta; **2.** Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **3.** Manifiesta con la firma de este contrato que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **4.** Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Se obliga a proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades debidamente licenciados, etc. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA, ni las personas que éste contrate, y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DECIMA PRIMERA - MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES:** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SEGUNDA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento

total o parcial por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, hasta el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, como una estimación anticipada de perjuicios en favor de la CVC y la cual no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Por lo cual con la firma de las partes de este contrato por sí mismo presta mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993 o por aquellos que los modifiquen o deroguen. **DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA CVC podrá declarar la caducidad del contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN:** Dado que el contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo de la CVC, a través del funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, para que verifique la ejecución y cumplimiento del contrato, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente y demás normativa aplicable. **DÉCIMA SÉPTIMA. - ADICIONES:** El contrato podrá adicionarse en los términos establecidos en las normas vigentes. **DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la CVC como entidad contratante de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y/o normas que la modifiquen o le sean concordantes. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la CVC, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **Parágrafo:** Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, que deberá reposar en el archivo del área correspondiente. **VIGÉSIMA. -**

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1212 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO.

CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información, por lo cual la CVC debe comunicar oportunamente esta condición especial; así mismo deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el (la) **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** La invitación de la Entidad y su aceptación. **2)** Los estudios y documentos previos. **3)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4)** Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la celebración de la contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia. **VIGÉSIMA SEGUNDA - GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias **a) Cumplimiento**: El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término que cubra el plazo del contrato y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Cuya cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. **c) Responsabilidad Civil Extracontractual** Debe ser constituida de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La póliza debe ser constituida por un monto no inferior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMLMV) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018, para la celebración del contrato el **CONTRATISTA** acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **Parágrafo:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud

y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA CUARTA. - NORMATIVA APLICABLE:** Serán aplicables al contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de éstas, Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones pertinentes. **VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC** en el Carrera 56 No. 11 – 36 de la ciudad de Santiago de Cali. Al **CONTRATISTA,** en la CR 24 E # 6 oeste 41-Cali (Valle) y acepta notificaciones y comunicaciones al correo electrónico: gerencia@corporacionred.org. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. **VIGÉSIMA SEXTA. - DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El complemento al contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 07 SEP. 2026

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONTRATISTA,

JOHANNA ANDREA RAMÍREZ ÁLVAREZ
Contratista.

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Jessica Morales Gonzalez – Profesional de Apoyo – DGA
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Andrés Carmona Tobar – Coordinador Grupo IIEAMCC – DGA
Adriana Patricia Ramírez Delgado – Directora de Gestión Ambiental (C)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Miguel Ángel Alegría – Abogado DGA
Aprobó Aspectos Jurídicos: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (C)